

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 08/16

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	2
Comunicaciones.....	3

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	4
Resoluciones.....	38



salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Agosto de 2016

SALLIQUELÓ 18 DE AGOSTO DE 2016

CONSIDERANDO:

La creación del fondo Municipal de fortalecimiento de la seguridad y otros servicios asociados previsto por el artículo 34 de la ley 14.807 de la Provincia de Buenos Aires

Que conforme se estableció en dicha normativa la Provincia Buenos Aires asignara a los municipios la cantidad de \$ 3.000.000.000 distribuidos de acuerdo al coeficiente único de distribución determinado por Ley provincial número 10.599 T.O Decreto 1069/95, Que en virtud de ello al Municipio de Salliqueló se le asignarían durante el ejercicio 2016 la cantidad de \$ 5.744.000,

Que una de las obras que se ha proyectado realizar en el marco del Programa consiste en la obra reestructuración de alumbrado público Avda. Hugo Stroeder,

Que asimismo producto de la reestructuración del alumbrado público de la Avda. Hugo Stroeder se ha proyectado ampliar el alumbrado de la planta urbana de la localidad,

Lo previsto en el art. 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al D.E a la realización de la siguiente obra pública: "Reestructuración Alumbrado Público Avda Hugo Stroeder y Ampliación Alumbrado Público Urbano" cuyo presupuesto de costos detalles y especificaciones técnicas se indican en el anexo I.-----

ARTICULO 2º: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados con la ejecución de las obras indicadas en el artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: Para el prorrateo del costo total de las obras se adoptará el método por metros de frente.-----

ARTICULO 4º: El pago de las obras a cargo de los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados podrá efectuarse al contado o en cuotas de acuerdo a los planes de pago que el D.E legislara en Decreto dictado al efecto.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, archívese.-----

ORDENANZA N° 1660/16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 18 DE AGOSTO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 506/16 prorroga la eximición “ad- referéndum” del Honorable Concejo Deliberante del pago del 100% de las tasas previstas en el art. 72 de la Ordenanza Fiscal Impositiva.

Lo previsto en el art. 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 506/16, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, la eximición hasta el 31 de diciembre de 2016, del pago del 100% de las tasas previstas en la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente, previstas en el art. 72, inciso i), j), k), ll), m) y n).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese. -----

ORDENANZA 1661/16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Agosto de 2016

SALLIQUELO, 18 DE AGOSTO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Portuguesa de Ss Mm. es en la actualidad la más antigua en actividad de toda la República Argentina,

Que el 08 de octubre próximo se conmemoraran los 100 años de dicha Asociación,

Que por Ordenanza N°1656/16 emitida por este HCD se denominará a la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Italia y Mariano Moreno, con el nombre de “República de Portugal”

Que sumado a lo antes mencionado la institución tiene prevista una serie de festejos y homenajes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Legislativo Municipal los eventos a realizarse en el Distrito de Salliqueló en adhesión al Centenario de la Asociación Portuguesa de Ss. Mm.-----

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente al Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires para declararlo de Interés Provincial.-----

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente a la Embajada de Portugal, Sr. Embajador Dr. Henrique Solveira Borges, y al Consejo de las Comunidades Portuguesas de Argentina, Pte. Sr. José Joaquim de Sampaio y la Asociación Portuguesa de Ss. Mm de Salliqueló.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 18 días del mes de agosto de 2016.

RESOLUCION 10-16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 18 DE AGOSTO DE 2016

CONSIDERANDO

Que en la Resolución 12/16 del HCD de Tres Lomas se solicita la adhesión del Concejo Deliberante de Salliqueló para solicitar al Ministerio de Infraestructura, a la Dirección Provincial de vialidad y a los Legisladores de la Cuarta y Sexta Sección Electoral, de la Provincia de Bs. As., la inmediata realización de la obra de repavimentación y obras complementarias del camino pavimentado que une la R.N N°33 y la R.P N° 85 , 107-05/127-02/122-03, en los distritos de Tres Lomas, Salliqueló y Trenque Lauquen.

Que el mencionado camino pavimentado presenta importantes roturas en su calzada y obras complementarias que con el correr del tiempo se están haciendo más pronunciadas.

Que esta vía de comunicación es muy importante para las localidades vecinas y para nuestra localidad, tanto para la salida de la producción, como de pasajeros en distintos tipos de movilidad.

Que de no proceder a una inmediata reparación, el problema se agravará considerablemente produciendo deterioros mayores que obligaran indefectiblemente a obras de una magnitud significativa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Adherir en general y en particular a la Resolución 12/16 del HCD de Tres Lomas.-----

ARTICULO 2º: Remítase copia a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia Buenos Aires y al HCD de Tres Lomas.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 18 días del mes de agosto de 2016.

RESOLUCION 11-16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Agosto de 2016.-

SALLIQUELO, 18 DE AGOSTO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución 25/15 se le solicita al D.E municipal que responda en forma completa a una comunicación, en donde se le solicitó al ejecutivo información y documentación sobre obras de asfalto realizadas en el barrio "San Juan" de la localidad de Salliqueló en el transcurso del año 2015.

Que en la Comunicación 07/16 se solicita información sobre las obras realizadas en el playón municipal, donde se solicitó memoria descriptiva del proyecto, presupuesto y las empresas que participaron en la licitación. Obra que según declaraciones periodísticas del intendente demandaron más de \$450000.

Que mediante la Comunicación 11/16 se le solicita al Ejecutivo informe los motivos de la lata remuneración percibida por un agente municipal (600% más que agentes designados para tareas similares), las tareas que le fueron asignadas y los motivos por los cuales no pudieron realizarse con personal de la planta permanente y copia del legajo personal completo y actualizado del agente en cuestión.

Que es necesario transparentar el uso de los recursos públicos, brindando a todos los funcionarios y comunidad en general información sobre los gastos que demandan cada obra llevada a cabo por la municipalidad y de sueldos extraordinarios pagados a agentes municipales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a las áreas correspondientes, tenga a bien responder a la brevedad la Resolución N° 25/15 y las Comunicaciones N° 07/16 y N° 11/16 aprobadas por este Cuerpo.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 18 días del mes de agosto de 2016.

COMUNICACION N° 18-16.-

LORENA A. ELORRIAGA

MARCELO F. GASTALDO

SECRETARIA HCD

PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Agosto de 2016

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL, (\$ 35.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	35.000,00
Total Ampliación	\$	35.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL, (\$ 35.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....	\$	35.000,00
Total Ampliación	\$	35.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 503

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las Ordenanzas 864/97, 1184/05, 1403/10, 1278/08, 1117/04, 1609/15, 1422/11, 1591/14 y, Decreto Nº 179/06 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 34 centavos, (\$ 184.949,34) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares vivero municipal.....	\$ 7.685,80
1110111000-12.1.15.06. Prestaciones Geriátricas PAMI.....	\$ 126.532,44
1110111000-12.2.99.04. Venta residuos reciclados.....	\$ 3.500,00
1110111000-21.2.08.00. Pavimento III – Ord. 864/97.....	\$ 315,09
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV-Ord. 1184/05.....	\$ 7.268,21
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación-Ord. 1403/1509.....	\$ 6.007,15
1110111000-21.2.15.00. Obra Cordón Cuneta VIII- Ord 1591/14	\$ 21.113,79
1110111000-33.1.02.00. Reintegro Fondo Solid. Descentralizado.....	\$ 128,42
1110111000-34.1.01.30. Fondo Mpal. Perm. p/la viv. de interés Social....	\$ 12.398,44
Total de la Ampliación.....	\$ 184.949,34

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 34 centavos, (\$ 184.949,34) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110105000-26.01.00.5.2.1.0. Transferencias a personas.....	\$ 128,42
1110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....	\$ 7.685,80
1110107000-35.55.00-2.7.1.0. Productos ferrosos.....	\$ 12.398,44
1110107000-35.76.00-2.5.6.0. Combustibles y lubricantes.....	\$ 6.007,15
1110114000-44.02.00-2.9.3.0. Útiles y materiales eléctricos.....	\$ 3.500,00
1110107000-35.61.00-2.9.3.0. Útiles y materiales eléctricos.....	\$ 5.000,00
1110107000-35.61.00.3.4.9.0. Otros.....	\$ 41.532,44
1110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....	\$ 28.697,09
1110113000-43.01.00.1.6.0.0. Beneficios y compensaciones	\$ 80.000,00

Total gastos \$ 184.949,34

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 504

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 505

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Decreto Nº 259/16, ratificado por Ordenanza Nº 1.640/16, y;

CONSIDERANDO:

Que la normativa exige las tasas de control lechero.

Que, la situación del sector lechero continúa en las mismas circunstancias, consideradas en la norma citada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorréguese la eximición AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante del pago del 100% de las siguientes Tasas previstas en la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente, desde el 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 :

- "... Art. 72:
- Inciso i) Por Servicio de Control Lechero sin muestra de grasa.
- Inciso j) Por Servicio CL no oficial
- Inciso k) Por análisis de calidad de leche (Mas gastos de envío)
- Inciso ll) Incorporación al control por bajada
- Inciso m) Sistema

- Inciso n) Por incorporación al Sistema de Proceso de CL Oficial.”

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Casa de Campo, comuníquese a la Asociación Rural y a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 506

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la agente Srta. CASAGRANDE, Yanina solicitando la reducción del régimen horario de a 30 horas semanales. A partir del 1º de agosto de 2.016; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Redúzcase el régimen horario a 30 horas semanales a la agente Srta. CASAGRANDE, Yanina, M.I. Nº 27.334.027, a partir del 01 de agosto de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 507

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Dr. OSCAR ALBERTO MAGROTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente municipal Dr. Oscar Alberto Magrotti cumplía funciones en el Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que la Dra. Sandra Beatriz REVELLO pasará a cumplir las funciones en el Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal designando al nuevo funcionario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese para cumplir con las funciones en el Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal de Salliqueló a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO DNI: 20.049.535, Personal: Jerárquico; Cat. 18 – G: XVIII - 30 hs. Semanales 900 Mód. - Imputación: 3000.21.2. a partir del día 01 de Agosto de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 508

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Acta de Adhesión para la Implementación del Programa Educativo “PEUZO II” celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la “Universidad Provincial del Sudoeste, UPSO”, representada por su rector Dr. Hernán Pedro VIGIER; y,

CONSIDERANDO:

Que, el PEUZO es un programa educativo que están llevando a cabo la UNS y la UPSO mediante convenios suscriptos entre ambas universidades;

Que, tiene como finalidad “contribuir al desarrollo del sudoeste de la Pcia. de Bs. As. a través del dictado de carreras universitarias en áreas de interés local y regional”;

Que, la Municipalidad de Salliqueló y la UPSO acuerdan en extender el programa PEUZO en el año 2.017 la cuál se llamará “PEUZO II”;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese “Ad-Referéndum” del H.C.D el Acta de Adhesión para la Implementación del Programa Educativo “PEUZO II” celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la “Universidad Provincial del Sudoeste, UPSO”, representada por su rector Dr. Hernán Pedro VIGIER.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 509

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2016.

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Estudiante de Trabajadora Social ROMERO Silvana; y,

CONSIDERANDO:

Que se contrata las prestaciones del locador de servicios a fines de su desempeño como Coordinadora en el Distrito de Salliqueló, del Programa “Responsabilidad Social Compartida Envión”, teniendo como principal actividad desarrollar tareas de coordinación, censo y selección de jóvenes destinatarios del mencionado programa, como así también labores de seguimiento y cumplimiento del programa implementado y todas aquellas directivas y tareas que sean encomendadas por el Ministerio de Desarrollo Social como instrumentador del Programa;

Que esto, hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Estudiante de Trabajadora Social ROMERO SILVANA DNI 33.665.428.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 510

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnica

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El Decreto Nº 493/16 por el cual se procedió a dar de baja por fallecimiento a la agente municipal que ocupaba el cargo de Tesorera de la Municipalidad de Salliqueló Sra. Viviana Gorostidi, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cargo de Tesorera Municipal se encuentra vacante;

Que la agente municipal Sra. Karina Eliana Barraza reúne las condiciones para cubrir dicho cargo;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal designando al nuevo funcionario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese Tesorera Municipal a la Sra. Karina Eliana BARRAZA DNI: 21.603.686 a partir del día 01 de Agosto de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 511

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 02 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR 20 VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS con 81 centavos, (\$ 5.892,81) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas.....	\$ 5.892,81
Total de Ampliación.....	\$ 5.892,81

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS con 81 centavos, (\$ 5.982,81) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.54.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....	\$ 5.892,81
Total Gastos.....	\$ 5.892,81

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 512

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 02 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El contrato de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. JUANA ARSENIA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de la mensualidad en concepto de anticipo a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de 12 (DOCE) meses;

Que, es necesario el dictado de la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la agente municipal Sra. JUANA ARSENIA AVILA, M.I. Nº 5.715.590, a partir del 01/08/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 513

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 02 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (LEY 11.757 y Decreto Nº 61/96-Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/08/2016 hasta el día 31/012/2.016, los agentes que a continuación se detallan:

1040/1 - PORTILLO, Daniela Romina - M.I. 30.382.363 - Domicilio: Marconi Nº 571 - Tarea: Mucama en Asilo Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 4.702,72 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2.-
1050/1 - CASTILLO, Yanina Mabel - M.I. 37.372.640 - Domicilio: Laprida C/ Nº 16- Tarea: Personal de Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 4.702,70 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 514

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 03 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El Artículo 34, de la Ley 14807, por el que se crea el Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros Servicios Asociados, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para este fin;
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS, (\$ 1.895.652,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS
Creación de Partida

1110111000 - 11.4.13.00 - Fondo Mpal. de Fortal. de Seg. y otros Serv. \$ 1.895.652,00

Total ampliación \$ 1.895.652,00

ARTICULO 1º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS, (\$ 1.895.652,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

110107000 - 35.98.00 - 3.4.9.0 - Otros..... \$ 1.895.652,00

Total ampliación \$ 1.895.652,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 515

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-56567/16 por parte de las Cooperadoras de las escuelas: Unidad Académica y E.P Nº 1 de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan dos subsidios de \$ 2.300,00 y de \$ 4.600,00 para gastos de estadía en la ciudad de Mar del Plata en Olimpiadas Matemáticas Nandú los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora de la Unidad Académica, un subsidio de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la Cooperadora de la E.P. Nº 1, un subsidio de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600,00).-----

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132.-----

ARTICULO 4º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 516

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 367/87 y 506/89, las cuales autorizan al Departamento Ejecutivo a realizar descuentos en la tasa a jubilados y pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la modificación en el monto de las jubilaciones mínimas ha ocasionado la desactualización de la escala de descuentos previstas en el decreto Nº 183 del año 2014;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del 1º de agosto de 2.016, la siguiente escala de descuentos:

- a) 40 % ingresos de \$ 4.959,00 a \$ 8.282,00
- b) 30% ingresos de \$ 8.282,00 a \$ 9.110,00
- c) 20% ingresos de \$ 9.110,00 a \$ 9.570,00
- d) 10 % ingresos de \$ 9.570,50 a \$10.527,00

ARTICULO 2º: Se podrá otorgar una eximición mayor a la prevista en el Art. Anterior, incluso llegar al 100%, si del análisis de la encuesta social a efectuarse por la Dirección de Acción Social, resulta la razonabilidad de la decisión.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 517

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 04 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del servicio de Bioquímicos, guardias diurnas de cocineras y mucamas, guardias nocturnas de enfermeros y ayudantes, trabajo nocturno semanal de enfermería en Hospital y Asilo Municipal y guardias de chofer de ambulancia de Quenumá y guardias de enfermeras de la Sala de 1eros. Auxilios de Quenumá.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas, a partir del día 1º de agosto de 2.016, los siguientes valores:

- a) Días hábiles, la suma de \$ 800.- por día.-
- b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 1.518.- por día.-----

ARTICULO 2º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS, a partir del 1º de agosto de 2.016, los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 62.- los días hábiles.-
- b) Por guardia pasiva de Rayos X- Hemoterapia- Farmacia- Administración la suma de \$ 525.- por semana.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Asilo y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas, a partir del día 1º de agosto de 2.016, los siguientes valores:

- a) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados de 12 horas, la suma de \$ 592.-
- b) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$311.- por día y afectado a cirugía la suma de \$258.- por día.-
- c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados de 12 hs., la suma de \$ 654.- por día.-
- d) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 230.-

e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados de 12 horas la suma de \$ 390.-----

ARTICULO 4º: Abónese en concepto de GUARDIAS, a partir del 1º de agosto de 2.016:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 296.- por día.
- b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 973.- por semana.
- c) Por guardia pasiva de enfermería el día domingo por 24 horas, la suma de \$ 330.- en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá.
- d) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 215.- por día.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 518

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 04 de Agosto de 2016.

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Rural Salliqueló, mediante la cual peticona la habilitación de su predio ubicado en zona rural de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta. 12 A, Parc. 1 y 2, PTDA. Inmobiliaria 2248- 2249, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del Expte. administrativo municipal Nro. 4100-56.546/16;
 Que, se agrega informe de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 504/89;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítase el predio ubicado en zona rural de Salliqueló, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Quinta 12 A- Parc. 1 y 2- Partida Inmobiliaria: 2248- 2249, en los términos de la Ordenanza 504/89. A los fines de la Expo Rural 2016.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 519

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 04 de Agosto de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-56612/16 donde obra la nota elevada por la Cooperadora del Jardín nº 903 "Merceditas" de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse ante Escribano público el día 22 de agosto de 2016 en la sede de la institución, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín nº 903 "Merceditas" de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 200 boletas por valor de \$ 15,00 c/u, a sortearse el día 22 de agosto de 2016 por ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores al personal docente, alumnos y auxiliar y a los miembros de la asociación Cooperadora del Jardín.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 520

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Agosto de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-56597/16 donde obra la nota elevada por la Cooperadora de IA E.P. Nº 2 "Nuestra Sra. del Carmen" de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse ante Escribano público el día 19 de agosto de 2016 en la sede de la institución, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización; y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 2 "Nuestro Sra. Del Carmen" de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 350 boletas por valor de \$ 50,00 c/u, a sortearse el día 19 de agosto de 2016 por ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores al personal docente, alumnos y auxiliar y a los miembros de la asociación Cooperadora del Jardín.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 521

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Que desde hace unos días visita nuestro Distrito, el Médico Psiquiatra, Psicoanalista y Escritor Dr. JUAN DAVID NASIO y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Juan David NASIO emigró de nuestro País a Francia en el año 1.969, donde se vinculó al prestigioso Psicoanalista Jacques Lacan;

Que, fue profesor de la Universidad de París VII, (Denis Diderot);

Que, es considerado uno de los más importantes comentaristas del psicoanálisis lacaniano;

Que, en 1999, a los 57 años, ha sido promovido al grado de "Caballero de La Legión de Honor", condecoración otorgada por Francia, en reconocimiento a su labor intelectual y por sus trabajos dentro del dominio del psicoanálisis y la psiquiatría

Que, es autor de numerosos libros en francés y español,

Que, es fundador de "Seminarios Psicoanalíticos de París", una organización para la transmisión del psicoanálisis y la formación de analistas.

Que, Pueblo y Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló le dan la más cálida de las bienvenidas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese HUESPED DE HONOR de nuestro Distrito, mientras dure su permanencia en éste al Médico Psiquiatra, Psicoanalista y escritor Dr. JUAN DAVID NASIO.-----

ARTICULO 2º: Rubríquese el presente decreto en doble ejemplar y entréguese copia del mismo.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 522

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 05 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y las Señoras: Gómez, Inocencia firmado el día 12 de julio de 2016 y González, Gladys firmado el día 03 de agosto de 2016. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese. -----

DECRETO Nº 523

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 05 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El Decreto Nº 410/2015, el cual establece un subsidio por gastos de sepelio, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de julio de 2.016 falleció la Tesorera Municipal Sra. Viviana Patricia Gorostidi;

Que, mediante Expediente Nº 4100-56.697/16 iniciado por su hija, Paula Corbalán se ha solicitado el subsidio pertinente;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. CORBALAN, PAULA M.I. Nº 28.928.794, un subsidio de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110108000.38.01.5.1.4.0. Ayudas Sociales.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 524

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-53050/15, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Arruebarrena Sebastián, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en los inmuebles designados como parcelas 330 y 331; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcelas 330 y 331, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº III 004749.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 525

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Agosto de 2.016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Hacienda Finanzas y B. Social en la cual solicita la reubicación presupuestaria de la agente municipal Sra. PASCUAL GAITA, Ivana Lorena; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal Sra. PASCUAL GAITA, IVANA LORENA, M.I. Nº 32.231.322, 1.000 Módulos, 48 hs. semanales – Imputación: 13000.43.1. 1.2. A partir del día 1º de agosto de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 526

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. MATZKIN, Alejandrina, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. MATZKIN, Alejandrina, M.I. Nº 27.606.139. Profesional, 40 hs. semanales, Cat. 29, C A, G. III. A partir del día 01/08/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 527

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 528

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 529

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 530

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 531

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Los fondos recibidos para afrontar los gastos inherentes a la Etapa Local 2016 de los Juegos Deportivos Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, (\$ 9.542,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.01 Juegos Deportivos Buenos Aires-La Provincia..... \$ 9.542,00

Total de la Ampliación..... \$ 9.542,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, (\$ 9.542,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Ampliación de Partida

1110109000-41.02.00-2.2.2.0	Prendas de vestir.....\$	4.000,00
1110109000-41.02.00-3.4.9.0	Otros.....\$	2.342,00
1110109000-41.02.00-3.7.2.0	Viáticos.....\$	3.200,00
	Ampliación de la Partida.....\$	9.542,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 532

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Agosto de 2.016. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-56626/16 iniciado por la Sra. Sanchez, Claudia a través del cual solicita la cancelación de hipoteca del inmueble, ubicado en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1e, Parcela 11; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;
Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley Nº 10.830, Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1e, Parcela 11, a favor de la Sra. SANCHEZ, CLAUDIA DNI Nº 20.648.092.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 533

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La nota de la Oficina de Personal informando que a la agente municipal Sra. Juana Arsenia AVILA, le corresponde una retribución especial sin cargo de reintegro, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 19 inc.f, segunda parte de la Ley 11.757, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs.As. le corresponde una retribución especial equivalente a 6 mensualidades del básico de la Categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole;
Que, se hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal ;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO1º: Otórguese al agente municipal JUANA ARSENI AVILA, M.I. Nº 5.715.590, una retribución especial sin cargo de reintegro de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO C/34 CENTAVOS (\$ 34.688,34.-). La que se imputará a la Cuenta: 3000.1.6.0.0. 21.02.00. Beneficios y Compensaciones.-----

ARTICULO 2: Cúmplase, tome razón oficina de Personal, Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 534

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Agosto de 2.016. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-56628/16 iniciado por la Sra. Labarere, Jacqueline Ivana a través del cual solicita la escritura del inmueble a través de la Ley 10.830, ubicado en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 5, Parcela 1j; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley Nº 10.830, Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 5, Parcela 1j, a favor de la Sra. Labarere, Jacqueline Ivana con DNI Nº 30.645.573.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 535

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Agosto de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 536

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Agosto de 2.016. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-56652/16 iniciado por el Sr. Gomez, Facundo Hernán a través del cual solicita la escritura del inmueble a través de la Ley 10.830, ubicado en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 128k, Parcela 7; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley Nº 10.830, Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 128k, Parcela 7, a favor del Sr. Gómez, Facundo Hernán con DNI Nº 36.704.931.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 537

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El traslado del Ejercicio 2015 por parte del Honorable Tribunal de Cuentas. Las observaciones señaladas en el apartado 1-9 Fondo Educativo, por haberse destinado recursos de dicho fondo para solventar gastos cuya finalidad y función no estarían enmarcadas dentro de las disposiciones vigentes;

CONSIDERANDO:

Que, dichas observaciones son procedentes;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL CUARENTA, (\$ 41.040,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de partida

1110111000-35.1.03.13. Fondo Educativo	\$ 41.040,00
Total ampliación	\$ 41.040,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL CUARENTA, (\$ 41.040,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de partidas

1110109000 - 42.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	\$ 13.200,00
1110109000 - 42.01.00 - 2.7.9.0 - Otros	\$ 7.840,00
1110109000 - 42.01.00 - 5.1.5.0 - Transf. a instituciones de enseñanza	\$ 20.000,00
Total ampliación	\$ 41.040,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 538

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. GOMEZ, María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. GOMEZ, María del Carmen, M.I. Nº 10.317.785. Personal Servicio, 30 hs. semanales, Cat. 14, C 1, G. IV, en Jardín Maternal Municipal. A partir del día 16/08/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 539

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Tecnológica entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As. representada por su Presidente Dr. Luis Esteban Genoud y la Municipalidad de Salliqueló; y,

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es la complementación de recursos a los fines de su instrumentación de los dispuesto a través del Acuerdo Nº 3733 de la suprema Cortes de Justicia de la Pcia. De Bs. As., relativo a la utilización de herramientas tecnológicas disponibles a fin de realizar las notificaciones, comunicaciones y presentaciones que correspondan a expedientes judiciales y/o administrativos por medios electrónicos.

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese “Ad-Referéndum” del H.C.D el Convenio Marco de Colaboración Tecnológica entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As. representada por su Presidente Dr. Luis Esteban Genoud y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 540

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. GIULI LIDIA ESTHER, DNI 553.138, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 32, parcela 17 a, Partida Municipal 7040; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 32, parcela 17 a, Partida Municipal 7040, a favor de GIULI LIDIA ESTHER.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 541

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2.016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 542

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 543

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 544

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2.016. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-56662/16 iniciado por el Sr. Peralta, Raúl Santos a través del cual solicita la cancelación de hipoteca del inmueble, ubicado en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1n, Parcela 18; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley Nº 10.830, Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1n, Parcela 18, a favor del Sr. PERALTA, RAUL SANTOS DNI Nº 10.837.254.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 545

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporal para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporal y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente propuesto reúne requisitos de admisibilidad para el ingreso (LEY 11.757 y Decreto Nº 61/96 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporal a PFUND, Natalín Antonella - M.I. 35.073.626 - Domicilio: Pasaje Gabriel Alvarez - Tarea: Preceptora en Jardín Maternal Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 4.455,73 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2.- A partir del día 17/08/16 y hasta el 31/12/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 546

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 18 de Agosto de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 547

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 18 de Agosto de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-56649/16 donde obra la nota elevada por la Cooperadora Escuela de Educación Técnica nº 1 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse por lotería nacional nocturna el día 24 de septiembre de 2016, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica nº 1 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas por valor de \$ 75,00 c/u, a sortearse el día 24 de septiembre de 2016 por Lotería Nacional Nocturna.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los alumnos de la Institución.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 548

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 18 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la pcia. de Bs. As. y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,
Que, se han recibido fondos para este fin,
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA, (\$ 3.750,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.04 Subsidio Comedor Social.....	\$ 3.750,00
Total de la Ampliación	\$ 3.750,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA, (\$ 3.750,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.04.00.2.1.1.0 Alimentos para personas.....	\$ 3.750,00
Total de la Ampliación	\$ 3.750,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Acción Social, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 549

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-56656/16 por la Cooperadora de la E.P. Nº 3 de Quenumá; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 4.500,00, para efectuar el pago de gastos de transporte de alumnos;
Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cooperadora de la E.P. Nº 3 de Quenumá, un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 550

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-56657/16 por la Cooperadora de la Escuela Educación Secundaria Técnica Nº 1 "Fray Luis Beltrán" de Salliqueló; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 9.500,00, para efectuar el pago de gastos de transporte de alumnos;
Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cooperadora de la Escuela Educación Secundaria Técnica Nº 1 "Fray Luis Beltrán" de Salliqueló, un subsidio de Pesos cuatro nueve mil quinientos (\$ 9.500).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 551

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La jornada de Capacitación "Salud y Psicología", organizada por la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Bs. As. a dictarse en Salliqueló el día 20 de agosto de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación está dirigida a aquellas personas que habitualmente intervienen en situaciones de emergencia y específicamente a los integrantes de los diferentes cuerpos activos de Bomberos Voluntarios.

Que, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló participa activamente en la organización de la jornada

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló trabaja diariamente en forma desinteresada y con absoluta vocación de servicio en beneficio de los intereses de la comunidad de Salliqueló.

Que la jornada es de absoluto interés para la comunidad del Distrito de Salliqueló;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRIRO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Se Declara de Interés Municipal: "La jornada de capacitación Salud y Psicología de la Emergencia" a dictarse en la localidad de Salliqueló el día 20 de agosto de 2016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a publicidad, insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 552

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El convenio de ocupación de local en Terminal de Micro-ómnibus de Salliqueló celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa de Transporte Automotores PLUSMAR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, se concede a la Empresa el uso del local Nº 1 ubicado en la Terminal de Micro-Ómnibus de Salliqueló;
Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Ocupación de Local en Terminal de Micro-Ómnibus de Salliqueló entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa de Transporte Automotores PLUSMAR S.A.(01/03/16 a 01/03/17).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón A. Legal y Rentas Municipal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 553

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-56684/16 donde obra la nota elevada por LI.PO.L.C.C. Filial Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse ante Escribano público el día 11/09/2016, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a LI.PO.L.C.C. Filial Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 200 boletas por valor de \$ 50,00 c/u, a sortearse el día 11/09/2016 en el Stand de la Expo Rural Salliqueló por ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Comisión Directiva y Comisión de apoyo de LI.PO.L.C.C.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 554

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 555

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Señora Directora, Prof. Mónica B. NADAL, en representación de ISFD y T Nº 146;

CONSIDERANDO:

Que se contrata la Práctica Profesionalizante, destinada a favorecer la adquisición de nuevos saberes, propios del ámbito laboral y a desarrollar con autonomía, habilidades y actitudes requeridas por el mismo en diferentes lugares de trabajo de la municipalidad, Que esto, hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la estudiante: MARTIN, María de los Angeles DNI 22.947.345.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 556

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.660, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.660/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 18 de Agosto de 2016, "Autorizando al D.E. a realizar la Obra Pública de Reestructuración Alumbrado Público en Avda. Hugo Stroeder y Ampliación Alumbrado Público Urbano".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 557

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.661, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.661/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 18 de Agosto de 2016, "Ratificando Decreto Nº 506/16 , el cuál aprueba ad-referéndum del H.C.D. la eximición de tasas Control Lechero".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 558

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR 20 VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO con 05 centavos, (\$ 2.171,05) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas.....	2.171,05
Total de Ampliación....	2.171,05

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO con 05 centavos, (\$ 2.171,05) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.54.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....	2.171,05
Gastos.....	2.171,05

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 559

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-56698/16 donde obra la nota elevada por la Comisión de Fomento del Barrio Los Olmos, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse por la última Jugada de Lotería Nacional del día 15/10/2016, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la comisión de Fomento del Barrio Los Olmos de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas por valor de \$ 100,00 c/u, a sortearse el día 15 de octubre de 2016 por la última jugada del día de Lotería Nacional.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Comisión Directiva.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 560

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.660/16, Promulgada por Decreto Nº 557/16, mediante la cual se autoriza al DE la construcción de la Obra Reestructuración Alumbrado Público Avda. Hugo Stroeder y Ampliación Alumbrado Público Urbano en la localidad de Salliqueló, y:

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el Art.10 y 21 de la Ordenanza general 165.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la apertura a partir del día de la fecha y por el término de 10 (Diez) días hábiles del Registro de Oposición para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles alcanzados conforme a los planos del proyecto, para la Obra Reestructuración Alumbrado Público Avda. Hugo Stroeder y Ampliación Alumbrado Público Urbano en la localidad de Salliqueló. El costo total de la obra se prorrateará por rentista de todo inmueble que sea beneficiado por la misma, cualquiera sea su uso, incluidos los terrenos baldíos.-----

ARTICULO 2º: El Registro de Oposición estará en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Salliqueló en horario administrativo.---

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, Publíquese registre y archívese.-----

DECRETO Nº 561

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Bienestar Social, en la cual solicita que se destine de la Partida Subsidio a Personas Indigentes \$ 200.000,00 a la cuenta Obra FOMUVI \$ 200.000,00 y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1626/15, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS	
11107000-35.57.00-3.4.9.0 Otros	200.000,00
11108000-38.01.00-5.1.4.0 Ayuda sociales a personas	- 200.000,00
Total Gastos	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 562

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO y la firma "VIGINET IP SH", para la ejecución de la Obra denominada "Ampliación del Sistema integral de video vigilancia urbana en la localidad de Salliqueló", y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra consiste en el mantenimiento y provisión de equipamiento de video, telecomunicaciones, servicios conexos de ingeniería, e instalación de nuevos Puntos cámaras adicionales al sistema integral de video seguridad urbana, de la ciudad de Salliqueló.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo actuado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Empresa "VIGINET IP SH" el día 25 de agosto de 2.016, para la ejecución de la Obra: "Ampliación del Sistema integral de video vigilancia urbana en las localidad de Salliqueló", por un monto de Pesos Trescientos treinta y dos mil (\$332.000,00).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, y a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.--

DECRETO Nº 563

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-56695/16 por la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 12.000,00, para efectuar pago de arbitraje, fiscales, testeadores, planilleros y asistentes de la etapa Regional de Fútbol Especial y Tenis de los Juegos Bonaerenses 2.016,

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de DOCE MIL (\$ 12.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.41.02. 5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales. F.F 132-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 564

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-56694/16 donde obra la nota elevada por la Cooperadora de la Escuela Nº 3 de Quenumá, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 por Lotería Nacional, el día sábado posterior al 20 de cada mes, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por

Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Cooperadora de la Escuela nº 3 de quenumá, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas por valor de \$ 600,00 c/u, pagaderas en hasta 4 cuotas de \$ 150,00, a sortearse el día sábado posterior al día 20 de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 por Lotería Nacional o, en su defecto, Quiniela Nacional nocturna.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Comisión Directiva.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 565

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 26 de Agosto de 2.016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la agente Municipal Sra. TORRES, Julieta solicitando la reducción del régimen horario de 48 horas semanales a 36 horas semanales. A partir del 1º de Septiembre de 2.016; las notas presentadas por el jefe de personal del Hospital Municipal BELTRAME, Roberto donde solicita se suspenda el pago de disponibilidad en el servicio de cirugía al Agte. Municipal Sr. DIEZ, Marcelo a partir del 17 de agosto de 2.016; y la reubicación de dependencia del agente municipal BENITEZ, Mauricio pasa del Hogar Municipal "Papa Francisco" al Hospital Municipal como camillero en turno tarde a partir del 1 de septiembre de 2.016; la nota presentada por el Jefe de Personal del Hogar Municipal Sr. DUARTE, Walter donde informa como personal mensualizado temporario al Agte. LANDRIEL, Nazareno Oscar a partir del día 23 de agosto de 2.016; y la nota presentada por el Secretario de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social Sr. GALEANO, Diego solicitando la reubicación de dependencia de la Agte. CASAGRANDE, Yanina pasa del Hogar Municipal "Papa Francisco" al cementerio; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Redúzcase el régimen horario a 36 horas semanales a la agente Sra. TORRES, Julieta M.I. Nº 34.540.700, a partir del 01 de septiembre de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Dése de baja la disponibilidad al Agte DIEZ, MARCELO M.I Nº 27.334.001, a partir del 17 de agosto de 2.016.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese al agente municipal Sr. BENITEZ, MAURICIO, M.I. Nº 34.540.603, del Hogar Municipal "Papa Francisco" al Hospital Municipal, 48 hs. semanales - 500 módulos - Imputación 3.000-21-2-1-2. A partir del día 1 de septiembre de 2.016.-----

ARTICULO 4º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinado a servicios al siguiente agente, LANDRIEL, NAZARENO OSCAR - M.I. 38.942.095 - Domicilio: Avda. Stroeder Nº 875 - Tarea: Camillero en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - 500 módulos - Sueldo Básico: \$ 5.175,69 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2.- A partir del día 23/08/16 y hasta el 31/12/16.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese al agente municipal Sra. CASAGRANDE, YANINA, M.I. Nº 29.359.702, del Hogar Municipal "Papa Francisco" al Cementerio, 30 hs. semanales. Imputación 6.000-30-7. A partir del día 01 de septiembre de 2.016.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 566

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-56706/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. RULIN GUSTAVO RAFAEL, DNI 25.364.748, de inscripción en el Registro de Agroaplicadores, como aplicador terrestre tipo comercial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 042 de fecha 20/01/2016, establece los requisitos que deben reunir las personas físicas y jurídicas para acceder a la inscripción solicitada;

Que con los elementos aportados, se encuentran cumplimentados las exigencias impuestas por el art. 5 del Decreto 42, Reglamentario de la Ordenanza 1584/14;

Que se ha expedido Asesoría legal, en cumplimiento del art. 57 de la Ordenanza General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a la inscripción en el Registro de Equipos Agroaplicadores Terrestre de Agroquímicos y/o Plaguicidas de uso Comercial, al Sr. RULIN GUSTAVO RAFAEL, CUIT 20-25364748-6, con domicilio legal en calle Maipú 673 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Emítase a través de la Dirección de la Producción, una constancia-oblea con un código de identificación para el equipo aplicador, el cual tendrá como validez, el plazo de vigencia del Certificado que expida el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a la Dirección de la Producción. dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 567

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 568

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Los convenios de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;

Que, es necesario las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO con 20 centavos, (\$ 6.561,20), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13- Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....\$ 6.561,20

Ampliación de partida.....\$ 6.561,20

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO con 20 centavos, (\$ 6.561,20), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 – 22.03.00.3.4.2.0 Médicos y sanitarios.....\$ 6.561,20

Ampliación de partida\$ 6.561,20

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 569

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio “Programa XII- Mejor Vivir”, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el Señor Gómez, Bruno Antonio firmado el día 29 de agosto de 2016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese. -----

DECRETO Nº 570

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 571

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la Sanción de la Ordenanza Nº 1.552/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1552/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 12 de junio de 2014. Mediante la cual se autoriza la donación de un terreno a la Asociación Española Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 572

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a REYNOSO, ANAHI, M.I. Nº 32.862.828. Imputación: 9000.42.03.1.2. Reemplaza a PIAGGI, SOFIA del 29/08 al 31/12/16. 30 hs. Semanales.-----

DECRETO Nº 573

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda, y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para este fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS UNO con 70 centavos, (\$ 2.530.901,70) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Creación de Partida

1110111000-17.2.01.04-O. infraestructura Comunitaria B. FONAVI.. \$ 2.530.901,70

Total ampliación \$ 2.530.901,70

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS UNO con 70 centavos, (\$ 2.530.901,70) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

110107000 - 35.89.00 - 3.4.9.0 - Otros..... \$ 2.530.901,70

Total ampliación \$ 2.530.901,70

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 574

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, existe un error de tipeo en la Categoría Programática 7000-35-89-00, por lo que se procede a hacer un asiento anulando el Decreto Nº 574,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Anúlese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS UNO con 70 centavos, (\$ 2.530.901,70) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS
Creación de Partida

1110111000-17.2.01.04–Obra infraestructura Comunitaria B. FONAVI \$ -2.530.901,70

Total ampliación \$ - 2.530.901,70

ARTICULO 2º: Anúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS UNO con 70 centavos, (\$ 2.530.901,70) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Ampliación de Partidas

110107000 - 35.89.00 - 3.4.9.0 - Otros..... \$ - 2.530.901,70

Total ampliación \$ - 2.530.901,70

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 575

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Los Decretos 574 y 575, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes correctas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS UNO con 70 centavos, (\$ 2.530.901,70) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS
Creación de Partida

1110111000-17.2.01.04-Obra infraestructura Comunitaria B. FONAVI..\$ 2.530.901,70

Total ampliación \$ 2.530.901,70

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS UNO con 70 centavos, (\$ 2.530.901,70) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Ampliación de Partidas

110107000 - 35.87.00 - 3.4.9.0 - Otros..... \$ 2.530.901,70

Total ampliación \$ 2.530.901,70

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 576

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de MORATORIA ORDENANZA Nº 1.116/04 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05,

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: GARCIA, María Fernanda M.I 25.793.959 y MORALEJO, Mónica M.I 14.664.470 firmados el día 31 de Agosto de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 577

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Planes de Pagos firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: SALINAS, Fabian M.I 24.487.455; GOMEZ, Arnaldo Jorge M.I 22.947.375; GONZALEZ, Ernestina M.I 22.346.916; CABRERA, Vanesa M.I 27.334.100; OLMEDO, Ramón Medardo M.I 6.900.532; MANSILLA, Mirta Susana M.I 21.603.662; CAMPO, Marcela Beatriz M.I 21.822.263, GOMEZ, Olga Mabel M.I 13.026.736, MORALEJO, Mónica M.I 14.664.470, LOPEZ, Alba M.I 13.999.179, GARCIA, María Fernanda M.I 25.793.959, OLGUIN, Cintia Vanesa M.I 35.798.368, firmados el día 31 de Agosto de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 578

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: GODOY, Julio Cesar M.I 20.065.670 firmado el día 02 de Agosto de 2.016 y ALARRON, María Luján M.I 31.826.357 firmado el día 18 de Agosto de 2.016;---

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 579

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 580

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 581

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de CEMENTERIO y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: GONZALEZ, Angélica Beatriz M.I 11.303.035, KLEIMER, Rubén Máximo M.I 12.070.467 y FERNANDEZ, Desideria Leticia M.I 4.580.304, firmados el día 31 de Agosto de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 582

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 583

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR 20 VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE con 27 centavos, (\$ 40.319,27) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas.....	\$ 40.319,27
Total de Ampliación.....	\$ 40.319,27

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE con 27 centavos, (\$ 40.319,27) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.54.00 - 2.6.1.0 - Productos, de arcilla y cerámica.....	\$ 40.319,27
Total Gastos.....	\$ 40.319,27

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 584

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 585

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Agosto de 2016

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DELME JULIAN, ORELLANO GRACIELA, SAAVEDRA PATRICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELME, JULIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-08-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORELLANO, GRACIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-08-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAAVEDRA, PATRICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-08-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 434
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ORRIJOLA ROSA JACINTA, MARTIN GISELA MARIANELA, GONZALO CLAUDIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORRIJOLA, ROSA JACINTA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-08-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN, GISELA MARIANELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-08-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALO, CLAUDIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-08-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 435
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTINEZ SILVIA, BELLOLI EMILCE, KISNER ESTEFANIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ, SILVIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-08-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI, EMILCE, por el término de DOCE (12) días a partir del día 01-08-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KISNER, ESTEFANIA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 01-08-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 436
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, LORENZO TAMARA, SALAMANQUES HERNAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA, DANIEL por el día 01-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LORENZO, TAMARA por el día 01-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SALAMANQUES, HERNAN por el día 05-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 437
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Agosto de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ CELIA, SANGRE ISABEL, PAOLA LARROUDE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DIAZ, CELIA por el día 06-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SANGRE, ISABEL por el día 12-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LARROUDE, PAOLA por el día 11-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 438
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Agosto de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASANOVA MAXIMILIANO, FEDORASZEZECHA GRACIELA, GONZALEZ TERESA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASANOVA, MAXIMILIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-08-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FEDORASZEZECHA, GRACIELA por el término de VEINTE (20) días a partir del día 08-08-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, TERESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-08-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 439
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Agosto de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ SUSANA LIDIA, TELLO NIDIA MABEL, ELORTEGUI MARILINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RAMIREZ, LIDIA SUSANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 08-08-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TELLO, NIDIA MABEL por el término de SEIS (6) días a partir del día 08-08-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ELORTEGUI, MARILINA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 08-08-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 440
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Agosto de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORALEJO GABRIELA, BIARDO MARIA ANGELICA, FLORES MARIA ALEJANDRA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO, GABRIELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 12-08-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO, MARIA ANGELICA por el término de NUEVE (9) días a partir del día 16-08-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FLORES, MARIA ALEJANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-08-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 441
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El certificado médico obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de la agente municipal, GARCIA GISELA MARISOL y;

CONSIDERANDO:

Que la agente, GARCIA, GISELA MARISOL debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 05-08-16, según alta médica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese a la agente municipal GARCIA, GISELA MARISOL a sus tareas a partir del día 05-08-16, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 442
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, AVILA YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AVILA, YANINA, por el día 02-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757. Indican tareas pasivas hasta nuevo aviso.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 443
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA CLAUDIA, ABREU PATRICIA, ILLESCAS BEATRIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, CLAUDIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 02-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU, PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del 03-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCAS, BEATRIZ, por el término de TREINTA (30) días a partir del 02-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 444
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JAQUELINE, JAIME MIGUEL, SUCCURRO ANDREA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO, JAQUELINE, por el término de TRES (3) días a partir del 02-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal JAIME, MIGUEL, por el día 01-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUCCURRO, ANDREA, por el término de TRES (3) días a partir del 02-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 445
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ ADELA, MORALEJO LUCIANO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DIAZ, ADELA por el día 12-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO, LUCIANO por el día 12-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 446
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO CARINA, LOPEZ SERGIO, GONZALEZ INES, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CAROSIO, CARINA por el día 26-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ, SERGIO por el día 26-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ, INES por el día 24-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 447
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnic

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROSIGNOLO JAVIER, SARDIÑA GISELA, HERMUA YOLANDA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSIGNOLO, JAVIER, por el día 23-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SARDIÑA, GISELA por el día 20-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HERMUA, YOLANDA por el día 22-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 448
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RIVERO SERGIO RAMON, CASAGRANDE NELIDA, RODRIGUEZ KARINA ALEJANDRA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RIVERO, SERGIO RAMON, por el término de OCHO (8) días a partir del día 16-08-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE, NELIDA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 16-08-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ, KARINA ALEJANDRA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-08-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 449
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ELEICEGUI EVA, MORALES STELLA MARIS, FIGUEROA OTERO PABLO DARIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ELEICEGUI, EVA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 16-08-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALES, STELLA MARIS, por el término de TRECE (13) días a partir del día 16-08-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA OTERO, PABLO DARIO, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 16-08-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 450
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MAMMOLI PEDRO, PEREIRA ENRIQUE, CHAVEZ NORMA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAMMOLI, PEDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-08-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREIRA, ENRIQUE, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 22-08-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CHAVEZ, NORMA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-08-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 451
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OLGUIN HECTOR O, MEZA MARIA DEL CARMEN, PIAGGI SOFIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OLGUIN, HECTOR O., por el término de QUINCE (15) días a partir del día 22-08-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MEZA, MARIA DEL CARMEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-08-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PIAGGI, SOFIA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 29-08-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 452
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HINDING MARCOS, TEVEZ JORGE ABEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HINDING, MARCOS, por el término de TRECE (13) días a partir del día 29-08-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ, JORGE ABEL, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 29-08-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 453
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té o cnic

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, MARTINEZ SILVIA, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTINEZ, SILVIA por el día 30-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 454
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té o cnic

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ ADELA, MOLINARI NORBERTO, SARDIÑA GISELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ADELA, por el día 08-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MOLINARI, NORBERTO, por el término de DOS (2) días a partir del 11-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SARDIÑA, GISELA, por el día 06-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 455
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEIVA GABRIELA, GONZALEZ CINTIA, SEIMANDI JONATAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA, GABRIELA, por el término de DOS (2) días a partir del 12-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, CINTIA, por el término de TRES (3) días a partir del 11-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SEIMANDI, JONATAN, por el término de DOS (2) días a partir del 18-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 456
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, JAIME MIGUEL, RAMOS JUAN CARLOS, PASCUAL IVANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal JAIME, MIGUEL, por el término de CINCO (5) días a partir del 16-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RAMOS, JUAN CARLOS, por el día 12-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PASCUAL, IVANA, por el término de DOS (2) días a partir del 18-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 457
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, GAUTHIER MARISOL, DIAZ ALEJANDRA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA, VERONICA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 20-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el día 18-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ALEJANDRA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 22-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 458
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BENITO VERONICA, ZUVI LUCIANO, CAROSIO PAMELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITO, VERONICA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del 11-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI, LUCIANO, por el día 24-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO, PAMELA, por el término de TRES (3) días a partir del 08-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 459
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El certificado médico obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de la agente municipal, SUCCURRO ANDREA, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente, SUCCURRO ANDREA debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 17-08-16, según alta médica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese a la agente municipal SUCCURRO, ANDREA a sus tareas a partir del día 17-08-16, según fecha de alta médico.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 460
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ VICTOR, DEL PINO JOSE MARIA, FOZZATTI MARIA CELESTE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ, VICTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del 10-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE MARIA, por el término de SIES (6) días 11, 12, 13, 23, 24 y 25-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FOZZATTI, MARIA CELESTE, por el término de SIETE (7) días 8, 9, 10, 19, 20, 21, y 22-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 461
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PIAGGI SOFIA, SUAREZ LUIS, LANDRIEL MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PIAGGI, SOFIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 17-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ, LUIS, por el término de DOS (2) días a partir del 18-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del 16-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 462
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TEVEZ HUGO, GARCIA GISELA, CATALANO OSVALDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal TEVEZ, HUGO, por día 09-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, GISELA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del 08-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757. Indicando tareas pasivas.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO, OSVALDO, por el término de DOS (2) días 08 y 28-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 463
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, CASTILLO YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO, YANINA, por el término de CINCO (5) días a partir del 25-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 464
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, SOLER OMAR, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOLER, OMAR por el día 02-09-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 465
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FOZZATTI CELESTE, DIAZ ADELA, GARCIA SERGIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FOZZATTI, CELESTE, por el término de DOS (2) días a partir del 26-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ADELA, por el término de SIETE (7) días a partir del 18-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, SERGIO por el término de TREINTA Y SEIS (36) días a partir del 25-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 466
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FARIAS SOLEDAD, DEL PINO JOSE MARIA, SOSA JUAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS, SOLEDAD, por el término de CINCO (5) días a partir del 25-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE MARIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 29-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757. Con alta a partir del día 05-09-16, Indicando tareas livianas.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA, JUAN por el término de TREINTA (30) días a partir del 20-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 467
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 04, 10, 12, 16 y 22 del cte. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por los días 13 y 15-10-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 468
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, RAMOS JUAN CARLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 03-08-16 del cte. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistirá al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia del agente municipal RAMOS, JUAN CARLOS por el día 03-08-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 469
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SILLETA SOFIA, DUCHE MONICA, DIAZ SOLEDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SILLETA, SOFIA, por el día 08-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DUCHE, MONICA, por el término de DOS (2) días 03-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, SOLEDAD por el término de DOS (2) días 02 y 18-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 470
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, OJEDA OCARANZA LUCIA, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el día 16-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal OJEDA OCARANZA, LUCIA, por el término de CINCO (5) a partir del día 23-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA, DANIEL por los días 22 y 26-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 471
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia por la agente municipal, PAULTRONI VIRGINIA, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PAULTRONI, VIRGINIA, por el día 17-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 472
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ VICTOR, LANDRIEL MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ, VICTOR, por el término de TRECE (13) días a partir del 17-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.Indicando Alta Médica.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de ONCE (11) días a partir del 26-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 473
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El certificado médico obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de la agente municipal, DIAZ ALEJANDRA, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente, DIAZ ALEJANDRA debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 01-09-15, según alta médica. Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal DIAZ, ALEJANDRA a sus tareas a partir del día 01-09-15, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 474

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LOPEZ SERGIO, SARDIÑA GISELA, FOZZATTI MARIA CELESTE, EVANS MARIA EVELINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ, SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del 29-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SARDIÑA, GISELA, por el término de TRES (3) días a partir del 29-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FOZZATTI, MARIA CELESTE, por el término de CUATRO (4) días a partir del 30-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal EVANS, MARIA EVELINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 29-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 475

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, GOMEZ BRUNO, mediante la cual solicita Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ, BRUNO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-08-16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 476
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por las agentes municipales, FARIAS, SOLEDAD y ROBLA MICAELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS, SOLEDAD, por el término de TRES (3) días a partir del 31-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROBLA, MICAELA, por el término de DOS (2) días a partir del 30-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 477
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por SANCHEZ, VICTOR JUAN titular del comercio "AGENCIA DE REMIS", según Expediente Nº 4100-56.646/16

y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-56.646/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "AGENCIA DE REMIS" ubicado en calle Fray Luis Beltrán Nº 355 de Quenumá, Circ II Secc. A, Manzana 23, Pla 11 A, Pda Municipal 202930, que registra Titularidad a nombre de SANCHEZ, VICTOR JUAN, M.I. Nº 16.606.747, bajo el Nº 2402 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 478
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por BENTANCUR, ROBERTO DANIEL titular del comercio "PANADERIA", según Expediente N° 4100-56.088/16

y;
CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-56.088/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "PANADERIA" ubicado en calle General Villegas N° 33 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 123 f, Pla 21, Pda Municipal 30820, que registra Titularidad a nombre de BENTANCUR, ROBERTO DANIEL, M.I. N° 28.301.358, bajo el N° 2401 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 479
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, STEIMBACH JUAN, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal STEIMBACH, JUAN por el día 02-09-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 480
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CAMPODONICO MARIA VERGINIA, GAUTHIER PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAMPODONICO, MARIA VIRGINIA, por el día 29-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, PATRICIA, por el término de DOS (2) días 23-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 481
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANDALICH NORMA Y SOSA JUAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANDALICH, NORMA, por el término de SEIS (6) meses a partir del 10-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA, JUAN, por el término de TREINTA (30) días a partir del 20-08-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 482
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - IX - MMXVI***